# DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A VERIFICACION DE DENUNCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DPC-217-2019, RELACIONADA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE TECAPAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

**SAN MIGUEL, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.**

# INDICE


| CONTENIDO | | PAGINA |
|---|---|---|
| I. | PARRAFO INTRODUCTORIO | 1 |
| II. | OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| III. | ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 2 |
| V. | RESULTADOS DEL EXAMEN | 2 |
| VI. | CONCLUSION DEL EXAMEN | 2 |
| VII. | RECOMENDACIONES | 3 |
| VIII. | ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA | 3 |
| IX. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES | 3 |
| X. | PARRAFO ACLARATORIO | 3 |


CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

**Señores:**
**Consejo Directivo Escolar**
**Complejo Educativo de Tecapán,**
**Departamento de Usulután**
**Presentes.**

## I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 094/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, hemos efectuado Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-217-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2019.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

**Objetivo General:**

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial sobre la verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-217-2019, relacionada con las supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2019.

**Objetivos Específicos:**

- ✓ Determinar la posible violación de un deber o prohibición ética por parte de la Docente y el Consejo Directivo Escolar.
- ✓ Identificar los responsables del incumplimiento.
- ✓ Cuantificar los salarios pagados y no devengados por la Docente denunciada.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-217-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2019; de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos ejecutados fueron:

- ✓ Cotejamos los controles de asistencia con el Registro de Control Migratorio.
- ✓ Determinamos si hubo una posible violación a un deber o prohibición ética.
- ✓ Identificamos si hubo o no personal responsable de algún incumplimiento.
- ✓ Cuantificamos el monto del salario pagado a la docente a fin de determinar si existió monto pagado y no devengado.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto del Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-217-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2019; no se determinaron deficiencias que ameriten ser reportadas en el presente informe de auditoría.

## VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.

Después de aplicar procedimientos de auditoria enfocados a verificar las supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31de agosto de 2019, concluimos lo siguiente:

- ✓ Comprobamos que mediante Acuerdo No. 11-0327 de fecha 12 de julio de 2019, suscrito por el Director Departamental de Educación de Usulután, se le concede Licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la Docente (señalada en la denuncia) para el periodo comprendido del 10 de julio al 7 de septiembre de 2019.

- ✓ Verificamos que durante el mes de julio únicamente se le cancelaron los 9 días laborados y en agosto no recibió ningún salario.

- ✓ Comprobamos según Reporte de Movimientos Migratorios que la Docente salió del país el 10 de julio de 2019 por motivo de Residencia en el extranjero y no existe ingreso de entrada al país ni en julio ni en agosto 2019.

Por lo que, a nuestro criterio no existe violación de un deber o prohibición ética por parte de la Docente o el Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo de Tecapán y no se han cometido irregularidades en el Complejo Educativo relacionadas con incumplimientos a la normativa legal, no existen salarios pagados que no hayan sido devengados de manera legal por la Docente del Complejo Educativo.
Por lo tanto, no existen fundamentos que confirmen la denuncia interpuesta en el Departamento de Participación Ciudadana.

## VII. RECOMENDACIONES.

No se emiten recomendaciones de auditoria.

## VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Debido a que se trata de una auditoria originada por un requerimiento del Departamento de Participación Ciudadana, no se realiza análisis a informes de auditoría interna y externa.

## IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Debido a que es un Examen Especial por requerimiento del Departamento de Participación Ciudadana, no se realizó seguimiento a informes de auditorías anteriores.

## X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-217-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Complejo Educativo de Tecapán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2019; razón por la cual no se expresa opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y ha sido preparado para ser notificado al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo de Tecapán, departamento de Usulután, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 16 de diciembre de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

**Dirección Regional de San Miguel.**
**Corte de Cuentas de la República.**



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.